

Medidas del carné sin plegar: 166 x 63 mm. (horizontal).

Valor postal de los sellos: Tarifa A (1 sello = carta normalizada hasta 20 gr. para España).

Tirada: Ilimitada.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 2 de enero de 2008.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

21740 *ORDEN ECI/3672/2007, de 10 de diciembre, por la que se convocan plazas para Profesores visitantes en centros escolares de los Estados Unidos de América y Canadá, para el curso académico 2008-2009.*

Las administraciones educativas de España, Estados Unidos y Canadá prestan cada vez mayor atención y recursos a la educación bilingüe y a la enseñanza de lenguas extranjeras en sus respectivos sistemas educativos, como consecuencia de la importancia que, para las sociedades de hoy, tiene la adquisición de competencias plurilingües y multiculturales por parte de sus ciudadanos.

Resultado de estas circunstancias son los Memorandos de Entendimiento suscritos, renovados o acordados en los últimos años, entre el Ministerio de Educación y Ciencia de España y las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá, con el fin de estrechar los ya importantes vínculos en el ámbito educativo existentes entre España y dichos países.

De entre los programas previstos en los Memorandos de referencia, tiene especial interés, tanto para Estados Unidos y Canadá como para España, el programa de Profesores Visitantes, en virtud del cual, profesionales españoles de la enseñanza se incorporan temporalmente a centros estadounidenses y canadienses de enseñanza primaria o secundaria, en condiciones similares a las de los profesores de esos países.

Mediante este programa, Maestros y Profesores de Educación Secundaria, sean o no funcionarios, pueden concursar a los puestos docentes que son objeto de esta convocatoria, abriéndoseles así una vía de enriquecimiento profesional y personal que habrá de redundar en la mejora de la calidad de enseñanza de los centros a los que en el futuro se reincorporen en España, al mismo tiempo que habrá de tener un efecto altamente positivo en la enseñanza de la lengua española que se imparte a los alumnos estadounidenses y canadienses que, en creciente número, optan por ella como segundo idioma o primera lengua extranjera.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto hacer pública la convocatoria de plazas para Profesores Visitantes en Estados

Unidos y Canadá, en base a lo establecido en el capítulo II, apartado vigésimo, de la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

1. Plazas

1.1 Las plazas que se ofrecen en Estados Unidos y Canadá están situadas en escuelas de enseñanza primaria y secundaria, donde se imparten:

- a) Programas de enseñanza bilingüe y de inmersión lingüística, en los que el profesor deberá impartir las asignaturas curriculares propias del sistema educativo del estado o provincia correspondiente.
- b) Enseñanza del español como lengua extranjera.

1.2 Tanto el número de plazas que, con carácter provisional, asciende a 527, como los estados participantes, según figuran en el anexo I, pueden sufrir variaciones en función de la planificación que las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá realicen del curso escolar 2008-2009.

2. Requisitos de los candidatos

Para poder concurrir a la presente convocatoria los candidatos deben reunir los siguientes requisitos generales:

- 2.1 Tener nacionalidad española.
- 2.2 Dominar el idioma inglés oral y escrito.
- 2.3 No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- 2.4 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Título de Licenciado
- b) Título de Maestro

En el caso de títulos extranjeros, se adjuntará la homologación correspondiente a la titulación española, efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Documentación acreditativa de requisitos

Los candidatos deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopias compulsadas de los certificados del nivel del conocimiento del inglés o, en su defecto, declaración jurada o promesa de poseer dichos conocimientos, con aclaración de la forma en que se obtuvieron.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- c) Dos fotocopias compulsadas del Título que les permite concurrir a la convocatoria o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- d) Dos fotocopias compulsadas de la certificación académica personal expedida por la escuela universitaria o facultad donde se hayan realizado los estudios, acompañada de su traducción al inglés no manuscrita.
- e) Dos ejemplares del Currículum Vitae en inglés, en una sola página cada uno, no manuscrita, con especificación de la titulación académica y la experiencia profesional.
- f) Fotografía tamaño carné.

4. Documentación acreditativa de méritos

4.1 Para acreditar los méritos preferentes, que se especifican en el anexo II, se aportará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del permiso de conducir.
- b) Certificados acreditativos de los servicios prestados en centros docentes públicos o privados, en España o en el extranjero, expedidos por la autoridad competente, con especificación de las fechas de alta y baja, nivel educativo, tipo de dedicación, y asignatura impartida. Los profesores funcionarios acreditarán la experiencia docente según el anexo IV de esta convocatoria.
- c) Certificaciones acreditativas de experiencia en actividades relacionadas con la docencia.
- d) Dos fotocopias compulsadas del certificado de aptitud pedagógica (CAP) o, en su caso, del título administrativo que acredite la condición de Funcionario de Carrera del Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, con su traducción al inglés, no manuscrita.

4.2 Los candidatos podrán adjuntar a sus solicitudes fotocopia compulsada de títulos universitarios diferentes al alegado para concurrir.

4.3 Durante las pruebas de selección, se podrá presentar ante las respectivas Comisiones, cualquier otra documentación y materiales didácticos que consideren oportunos.

5. Solicitudes

Los candidatos formularán sus solicitudes a través de la aplicación «Profex», accesible desde www.mec.es/educa/internacional, indicando si solicita plaza para Canadá o Estados Unidos. En el caso de solicitar Estados Unidos, elegirán un solo estado de su preferencia.

Tanto para Canadá como para Estados Unidos, los candidatos tendrán en cuenta los méritos preferentes que se relacionan en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirá y se adjuntará copia de la misma al resto de la documentación que se presente. El candidato recibirá un mensaje por correo electrónico confirmando la recepción de los documentos y validando su solicitud.

6. Forma y plazo de presentación

6.1 Las solicitudes, dirigidas al Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid; en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación y Ciencia del paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, en los registros de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, en las representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 13 de enero, de Régimen General de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada, para acreditar la presentación dentro del plazo.

En el caso de que se disponga de firma digital se podrá registrar la solicitud a través de la aplicación «Profex».

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados, y debidamente justificados, presentados dentro del plazo al que se refiere esta base, con excepción de los que se hace referencia en el apartado 4.3.

6.2. El plazo para cumplimentar la solicitud y para la presentación de la documentación requerida será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y, una vez revisada la documentación, se hará pública en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia y en las direcciones de Internet <http://www.mec.es>, y <http://www.mec.es/educa/internacional/> la relación provisional de candidatos excluidos del proceso y las causas que lo motivan, así como la relación provisional de candidatos preseleccionados, con indicación de las fechas y lugares para la realización de las correspondientes pruebas de selección.

La preselección de candidatos se realizará teniendo en cuenta su perfil académico y profesional y las necesidades de los estados participantes.

En el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de las relaciones de candidatos citadas, los solicitantes excluidos podrán presentar cualquier reclamación al respecto o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Las reclamaciones se dirigirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional, del Ministerio de Educación y Ciencia, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid.

8. Realización de pruebas

8.1 De acuerdo con lo establecido en los respectivos Memorandos, la selección definitiva corresponde a las Comisiones de selección estadounidenses y canadienses.

8.2 Todas las pruebas se realizarán en Madrid. El lugar y fecha de su celebración, así como la lista de distribución de candidatos entre las Comisiones de selección, se comunicará oportunamente en las direcciones indicadas en la base 7.

8.3. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá ofrecer a los candidatos no seleccionados en la primera entrevista la posibilidad de realizar otras entrevistas ante estados que estén realizando pruebas, siempre que dispongan de plazas vacantes cuyas características se adecuen al perfil del candidato.

8.4. La candidatura de un profesor seleccionado por una Comisión no podrá ser tenida en cuenta por otra, salvo que, por causas excepcionales, lo acordaran ambas Comisiones.

9. Selección

9.1 El proceso de selección constará, junto a la adecuada valoración de los méritos alegados por el candidato, de una entrevista, que podrá realizarse por videoconferencia a instancia de las Comisiones de selección. Si las Comisiones lo estiman conveniente, podrán efectuar, además, pruebas escritas dirigidas a valorar el dominio de la lengua correspondiente.

9.2 Las Comisiones valorarán el perfil profesional, académico y personal del candidato en función de su adecuación a las características del puesto de trabajo y a las circunstancias de su entorno sociocultural.

Otras condiciones de selección de algunos estados se recogen en el anexo III.

10. Adjudicación de plazas y resolución de la convocatoria

10.1 El Secretario General Técnico por delegación de la Ministra de Educación y Ciencia, dictará resolución que contenga la relación de candidatos seleccionados por las comisiones estadounidenses y canadienses de entre los admitidos al proceso. Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2 El plazo máximo para resolver es de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11. Aceptaciones y renunciaciones

11.1 Los candidatos seleccionados y los distritos escolares estadounidenses y provincias de Canadá, en su caso, acordarán la fecha y forma de realización de la contratación.

11.2 La selección no será, en todo caso, firme hasta que el profesor suscriba el contrato con las autoridades estadounidenses y canadienses correspondientes previa expedición del visado y presentación del certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite el ejercicio de la profesión y documento que acredite carecer de antecedentes penales.

11.3 En caso de renuncia justificada, el candidato lo comunicará por escrito al distrito o provincia que le ha seleccionado, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de candidatos seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», o tan pronto como se produzca la causa que lo motiva, remitiendo copia a la Subdirección General de Cooperación Internacional.

12. Régimen

12.1 A los profesores seleccionados les será ofrecido, antes de su incorporación al puesto, un contrato por parte de las autoridades educativas estadounidenses y canadienses que ofrecen las plazas, en los términos que ambas partes acuerden en lo que se refiere a condiciones laborales.

12.2 Los contratos se suscribirán, generalmente, por años renovables, pudiendo rescindirse según el procedimiento que ambas partes acuerden, siempre con sometimiento a lo que la legislación de inmigración, laboral y escolar de Estados Unidos y Canadá establezcan, sin que corresponda al Ministerio de Educación y Ciencia asumir función o responsabilidad alguna en esta materia.

13. Formación inicial

13.1 Los Profesores seleccionados habrán de realizar un curso de formación que facilite su incorporación al sistema escolar estadounidense o canadiense. Este curso podrá realizarse en los Estados Unidos, Canadá o en España. En este último caso, los gastos de alojamiento y manutención de los participantes serán asumidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, por importe máximo de 40.000 euros.

El gasto del curso se hará con cargo a los créditos del Departamento, aplicación presupuestaria 18.02.144-A.480.

13.2 El profesor recibirá información del distrito escolar o provincia o de la organización educativa que haya colaborado en su elección, y de los servicios de la Consejería de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia en los Estados Unidos y Canadá, a fin de facilitar su integración en la localidad y centro escolar de destino.

13.3 Se comunicará a los candidatos seleccionados el lugar, fecha y duración de las actividades formativas.

14. Funcionarios

14.1 Tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de candidatos seleccionados por las Comisiones respectivas, y una vez que los mismos cuenten con el visado que autoriza su inserción labo-

ral en los Estados Unidos o Canadá, los funcionarios públicos remitirán su petición individual de concesión de servicios especiales, que regula el título VI del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril («BOE» del 13 de abril), a los Servicios correspondientes de las Consejerías de Educación de las respectivas Comunidades Autónomas, o a la administración de origen que corresponda, a excepción de aquellos funcionarios que se encuentren en comisión de servicios en el momento de su incorporación. A la petición de servicios especiales se acompañará fotocopia del visado.

14.2 Los profesores funcionarios que deseen reingresar al servicio activo por haber finalizado su contrato, acompañarán a su solicitud de reingreso declaración jurada o certificación acreditativa de la fecha de finalización de dicho contrato.

15. *Retirada de documentación*

La documentación presentada por los candidatos que no hayan sido seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, 2.ª planta. 28014 Madrid), desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2008, directamente por los interesados o por persona autorizada. En caso contrario se procederá a su devolución por correo.

16. *Recurso*

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

17. *Información*

Cualquier información sobre esta convocatoria puede obtenerse:

En el Servicio de Información y Asuntos Generales del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 36, 28071 Madrid) y página web <http://www.mec.es>.

En la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, 2.ª planta, Teléfonos 91 506 56 39, 91 506 57 16 y 91 506 55 87), y página web: <http://www.mec.es/educa/internacional/> (apartado Programas y convocatorias), así como en la Consejería de Educación y Ciencia en los Estados Unidos y Canadá (<http://www.mec.es/externor/usa>) apartado «Profesores visitantes», teléfono 00 1 202 728 23 35.

Se autoriza al Secretario General Técnico a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.–La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

ANEXO I

Estados que participan en esta convocatoria y número de plazas que ofrecen (2008-2009)

ESTADOS UNIDOS

Demarcación Nordeste

Delaware: 5.
Maine: 5.
Maryland: 10.
Massachusetts: 7.
Nueva York: 40.
Washington D.C.: 10.

Demarcación Norte

Illinois: 50.
Indiana: 5.
Iowa: 12.
Kansas: 15.
Kentucky: 5.
Nebraska: 15.
Ohio: 5.

Demarcación Oeste

California: 65.
Nevada: 15.
Nuevo Méjico: 15.
Oregón: 10.
Utah: 10.
Washington: 10.

Demarcación Sur

Carolina del Norte: 30.
Carolina del Sur: 20.
Florida: 25.
Georgia: 15.
Luisiana: 25.
Tennessee: 15.
Texas: 60.
Virginia: 20.
Canadá: 8

ANEXO II
RELACIÓN DE MÉRITOS PREFERENTES PARA CADA ESTADO
Estados Unidos
Demarcación Nordeste

Estado	Plazas	Titulación	Experiencia	Otros
Delaware	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	Título de Maestro con Licenciatura. Título de Licenciado en Filología con C.A.P.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Camé de conducir.
Maine	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera.	Título de Maestro. Título de Licenciado en Filología con C.A.P.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Camé de conducir.
Maryland	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera, inmersión, inglés como segunda Lengua, Latin.	Título de Maestro. Título de Licenciado en Filología con C.A.P.	Licenciados y maestros titulados con anterioridad al año 2004: Tres años de experiencia docente. Licenciados y maestros titulados a partir de enero de 2004: no se requiere experiencia docente previa.	Camé de conducir con 1 año de antigüedad
Massachusetts	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera, inmersión y enseñanza bilingüe.	Título de Licenciado en Filología con C.A.P. Primaria: Título de Maestro. Título de Licenciado en Psicología o Pedagogía.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Camé de conducir.
Nueva York	Secundaria: Español, ESL (Inglés como segunda lengua), Matemáticas, Ciencias de la Tierra, Química y Biología	Título de Licenciado en Filología Hispánica o Inglesa, Matemáticas, Biología, Geología, Química y Ciencias Ambientales, con C.A.P. que deberá incluir, además del diploma, desglose de materias cursadas, y horas o créditos por materia.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	
Washington, D.C.	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	Título de Maestro. Título de Licenciado en Filología con C.A.P.	Tres años de experiencia docente.	

Demarcación Centro-Norte

Estado	Plazas	Titulación	Experiencia	Otros
Illinois	Primaria y Secundaria: Enseñanza bilingüe, español como lengua extranjera y educación especial.	Título de Maestro. Título de Licenciado en Filología, Traducción, Matemáticas, Biología, Física, Química o Historia, con C.A.P. Título de Licenciado en Pedagogía o Psicología.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Algunos distritos de Illinois exigen camé de conducir.
Indiana	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	Primaria: Título de Maestro. Secundaria: Título de Licenciado en Filología o Traducción, con C.A.P. Otras licenciaturas con C.A.P.	Experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Camé de conducir.
Iowa	Español como lengua extranjera en Secundaria.	Título de Licenciado en Filología Hispánica con C.A.P.	Un año de experiencia docente en enseñanza reglada.	Camé de conducir.
Kansas	Primaria. Español como lengua extranjera e Inglés como segunda lengua, ambas para Primaria y Secundaria. Matemáticas, Física y Ciencias en Secundaria.	Título de Maestro. Título de Licenciado con C.A.P.	Un año de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación	Camé de conducir.
Kentucky	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	Primaria: Título de Maestro. Secundaria: Título de Licenciado en Filología o Traducción, con C.A.P.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Camé de conducir.

Estado	Plazas	Titulación	Experiencia	Otros
Nebraska	Español como lengua extranjera en Secundaria.	Título de maestro con especialidad en Filología. Título de Licenciado en Filología Hispánica, Filología Inglesa o Traducción, con C.A.P.	Un año de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir.
Ohio	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	Primaria: Título de Maestro. Secundaria: Título de Licenciado en Filología o Traducción, con C.A.P. Otras licenciaturas con C.A.P.	Experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir.
<i>Demarcación Oeste</i>				
Estado	Plazas	Titulación	Experiencia	Otros
California	Primaria Secundaria	a) Título de Maestro en cualquier especialidad. b) Título de Licenciado en Filología, Matemáticas, Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Física, Geología, Química o Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, con C.A.P. c) Título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía. Los candidatos que hayan ejercido con anterioridad como Profesores Visitantes en California deben haber superado el CBEST, y poseer la credencial exigida para cada caso por la Comisión de Credenciales Docentes de este Estado (<i>California Commission on Teacher Credentialing</i>) o hallarse en posesión de los requisitos necesarios para obtenerla. a) Título de Licenciado en Filología, Matemáticas, Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Física, Geología, Química, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Bellas Artes, con C.A.P. b) Título de Maestro, siendo además Licenciado en cualquier especialidad. c) Título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía. Los candidatos que hayan ejercido con anterioridad como Profesores Visitantes en California deben haber superado el CBEST, y poseer la credencial exigida para cada caso por la Comisión de Credenciales Docentes de este Estado (<i>California Commission on Teacher Credentialing</i>) o hallarse en posesión de los requisitos necesarios para obtenerla.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación, de los que al menos 18 meses deben ser en enseñanza reglada.	Carné de conducir.
Nevada	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera, enseñanza bilingüe y otras materias.	a) Título de Maestro. b) Título de Licenciado en Filología, Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Física, Geología, Matemáticas o Química, con C.A.P. c) Título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación, de los que al menos uno debe ser en enseñanza reglada.	Carné de conducir.
Nuevo Méjico	Primaria y Secundaria: Español como segunda lengua, enseñanza bilingüe	a) Primaria: Título de Maestro. b) Secundaria: Título de Licenciado con C.A.P.	Tres años de experiencia docente, de los cuáles, al menos uno, se ha debido impartir en el nivel correspondiente, o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir
Oregón	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y otras materias.	Primaria: Título de Maestro con COU Título de Maestro más licenciatura. Título de Licenciado con C.A.P. Secundaria: Título de Licenciado con C.A.P.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación, de los que al menos uno debe ser en enseñanza reglada.	Carné de conducir.
Utah	Primaria y Secundaria: enseñanza bilingüe, Español como segunda lengua y otras materias.	a) Primaria: Título de Maestro. b) Secundaria: Título de Licenciado, preferentemente con C.A.P.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación, del que al menos uno debe ser en enseñanza reglada.	
Washington State	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y otras materias	Primaria: Título de Maestro con COU Título de Maestro con Licenciatura. Título de Licenciado con C.A.P. Secundaria: Título de Licenciado con C.A.P.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación, de los que al menos uno debe ser en enseñanza reglada.	Carné de conducir.

Demarcación Sur

Estado	Plazas	Titulación	Experiencia	Otros
Carolina del Norte	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera, inmersión, Inglés como segunda lengua, Latín.	Título de Licenciado en Filología con C.A.P. Título de Maestro.	Licenciados y maestros titulados con anterioridad al año 2004: Tres años de experiencia docente. Licenciados y maestros titulados a partir de enero de 2004: no se requiere experiencia docente previa.	Carné de conducir con un mínimo de 1 año de antigüedad.
Carolina del Sur	Primaria y Secundaria: Inmersión, Español como lengua extranjera, Inglés como segunda lengua.	Título de Maestro. Título de Licenciado en Filología o Traducción con C.A.P.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir.
Florida	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	Título de Maestro. Título de Licenciado con C.A.P. en las especialidades de Filología, Matemáticas, Biología, Física, Química, Ciencias Ambientales, Geografía o Historia. Licenciado en Pedagogía.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir.
Georgia	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera, inmersión, Inglés como segunda Lengua, Latín.	Título de Licenciado en Filología con C.A.P. Título de Maestro.	Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia de los cuales al menos uno ha de ser reglada.	Carné de conducir con un mínimo de 1 año de antigüedad.
Luisiana	Español como lengua extranjera en Primaria y primer ciclo de Secundaria (K-8). Programas de inmersión lingüística en Primaria.	Título de Maestro o Licenciado con C.A.P. Se valorará la especialidad o/y la experiencia en la enseñanza de una lengua extranjera. Título de Maestro.	Dos años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación en primaria o secundaria, de los cuales uno, al menos, de experiencia docente en enseñanza reglada.	Carné de conducir.
Tennessee	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	Título de Maestro o de Licenciado con C.A.P.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir.
Texas	Primaria: Enseñanza bilingüe. Secundaria: Español como lengua extranjera.	Título de Maestro en cualquier especialidad. Título de Maestro, siendo además Licenciado en cualquier especialidad. Título de Licenciado en cualquier especialidad con C.A.P. o similar. Título de Licenciado en Filología con C.A.P. o similar.	Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la educación de los que al menos un año sea de experiencia docente en enseñanza reglada.	Carné de conducir.
Virginia	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera, inmersión, Inglés como segunda Lengua, Latín.	Título de Licenciado en Filología o Traducción con C.A.P. Título de Maestro.	1. Licenciados y maestros con anterioridad al año 2004: Tres años de experiencia docente. 2. Licenciados y maestros titulados a partir de enero de 2004: no se requiere experiencia docente previa.	Carné de conducir con un mínimo de 1 año de antigüedad.

Canadá

Plazas	Titulación	Experiencia	Otros
Enseñanza bilingüe Español-Inglés o Español como lengua extranjera.	a) Título de Maestro o Licenciado en Pedagogía. Idioma: inglés. b) Título de Licenciado con C.A.P. o similar, cualificado para dar clases de lengua y cultura españolas, y, en algunos casos, francés.	Tres años de experiencia docente.	

ANEXO III

Selección de Profesores

Procedimiento específico de los Estados que a continuación se enumeran:

1. California:

Fase A: Constará de una sesión informativa seguida de una prueba en inglés con una parte de expresión escrita y otra oral. La prueba escrita, constará de un test de comprensión lectora, un test de conocimientos matemáticos elementales y una composición sobre un tema que la comisión de selección determinará al efecto. La prueba oral se realizará en forma de entrevista.

Fase B: La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección de los distritos escolares contratantes. La entrevista se llevará a cabo en inglés y tendrá como finalidad valorar la capacidad docente de los candidatos.

Esta fase tendrá lugar un día de la semana siguiente a la de finalización de la fase previa.

2. Carolina del Sur: Cada candidato será entrevistado en inglés para determinar su nivel de competencia lingüística en las siguientes áreas: pronunciación, fluidez, corrección gramatical, vocabulario, y capacidad de comunicación efectiva. A continuación realizará una entrevista de trabajo, igualmente en inglés, para comprobar su capacidad docente.

3. Illinois:

Fase A: Un prueba de inglés que constará de tres partes: prueba escrita de elección múltiple, una prueba oral y una redacción sobre temas relacionados con la docencia.

Fase B: Entrevista de trabajo: la realizarán los candidatos que hayan superado la prueba anterior. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección de los distritos escolares contratantes, que se realizará en inglés, y tendrá como objetivo valorar la capacidad docente de los candidatos.

4. Nevada:

Fase A: Los candidatos deberán realizar una prueba de inglés, que consistirá en una composición escrita sobre un tema propuesto por la comisión de selección. La duración será de una hora y tendrá como objetivo evaluar el nivel de competencia lingüística, en inglés, de los candidatos.

Fase B: La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección de los distri-

tos escolares contratantes. La entrevista se llevará a cabo en inglés y tendrá como finalidad valorar la capacidad docente de los candidatos.

5. Maine:

Fase A: Los candidatos deberán realizar una prueba de inglés. La prueba consistirá en una composición escrita sobre un tema propuesto por la comisión de selección. La duración será de media hora y tendrá como objeto evaluar el nivel de competencia lingüística, en inglés, de los candidatos.

Fase B: La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección del estado. La entrevista se llevará a cabo en inglés y tendrá como finalidad valorar la capacidad docente de los candidatos.

6. Nueva York:

Fase A: Los candidatos realizarán una composición escrita sobre un supuesto pedagógico propuesto por la comisión de selección.

Fase B: Consistirá en una entrevista, en inglés, con la comisión de selección.

La finalidad de ambas fases, que tendrán lugar el mismo día, será valorar la competencia lingüística en inglés y la capacidad docente de los candidatos.

7. Texas:

Fase A: Una prueba de inglés que consistirá en una composición escrita sobre un tema propuesto por la comisión de selección, con una duración de media hora. La finalidad de esta prueba será evaluar el nivel de competencia lingüística, en inglés, de los candidatos.

Fase B: Consistirá en una entrevista, en inglés, con los representantes de los distritos escolares. La entrevista tendrá como finalidad valorar el nivel de competencia lingüística y la capacidad docente de los c a n d i d a t o s .

Ambas fases podrán tener lugar en días distintos.

8. El proceso de selección para las plazas de los estados de Carolina del Norte, Georgia y Virginia, se llevará a cabo con la colaboración de la organización estadounidense de intercambios educativos «Visiting International Faculty» (VIF).

9. El proceso de selección para las plazas de algunos de los distritos escolares participantes de los estados de Florida y Utah se llevará a cabo con la colaboración de la organización de gestión educativa de centros públicos Academica Corporation.

